



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01932064- -NEU-DESP#MDEP - DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL
“JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANÍA” -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01932064- -NEU-DESP#MDEP y el Expediente Físico N° 9500-004960/2023 del registro de la Dirección de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Deportes, Leyes 840 y 2141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la Declaración de Interés Provincial de los “JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANÍA”, a desarrollarse este año en la Provincia de Río Negro con sedes en las ciudades de Bariloche, Choele Choel, Viedma, Cipolletti y Neuquén, desde el día 12 al 17 de noviembre del corriente año;

Que los mismos se desarrollarán principalmente en la Provincia de Río Negro, a excepción de las disciplinas de Atletismo en ambas ramas y fútbol masculino, para las cuales la sede seleccionada es la ciudad de Neuquén;

Que estos Juegos nacieron bajo la premisa de estimular y fomentar el protagonismo de las provincias patagónicas, mediante la participación de sus deportistas, en un encuentro anual de sana confrontación y en una fuerte intención de afianzar geopolíticamente a esta región del sur del país en el contexto nacional;

Que en esta edición se destaca la distribución de las sedes, las cuales se encuentran a grandes distancias entre sí (Viedma, Choele Choel, Cipolletti, Neuquén y Bariloche), lo que conlleva a una ardua organización en logística de traslado de personal y armado de grupos coordinadores. Neuquén como en cada edición de Los Juegos Binacionales de la Araucanía se esfuerza, al igual que en toda actividad competitiva en la que se participa, a brindar el mejor servicio a los deportistas, quienes obligan por medio del esfuerzo y compromiso a que se inviertan los recursos necesarios para afrontar desafíos de este nivel;

Que la concurrencia de la Provincia del Neuquén a los Juegos de la Araucanía más allá del resultado deportivo, tiene en esencia educar y formar a la juventud en la necesidad de la práctica sistemática de actividades físicas, evaluándolo como un vínculo de amistad, fundamental para la unión de los pueblos de la Patagonia Argentina y de las Regiones de Chile;

Que el propósito del Proyecto es contribuir al desarrollo del deporte en la Provincia, posibilitando al deporte asociativo organizado proyectarse en los niveles nacionales e internacionales, constituyendo otro

espacio de participación que genera el Gobierno para permitir un mayor y mejor crecimiento de nuestros deportistas;

Que en esta edición 2023, la Provincia del Neuquén se suma con su participación en las disciplinas de Atletismo, Básquetbol, Ciclismo, Fútbol, Judo, Natación y Voleibol en sus ramas femeninas y masculinas desde los 16 a 19 años de edad, contando con un total de doscientas treinta y cinco (235) personas entre Deportistas, Jefe de Delegación, Responsable Informática Manejo Sistema Tremun, Coordinadores, Choferes, Árbitros, Médicos/Kinesiólogos, Prensa, Logística y agentes del Ministerio de Deportes;

Que por tal motivo la Dirección Provincial de Deportes dependiente de la Subsecretaría de Deportes, a través del documento IF-2023-02323499-NEU-SDEP#MDEP eleva cuadro de gastos destinado a la ejecución del Programa;

Que en el marco de la situación económica financiera actual del país, con precios que fluctúan diariamente, se dificultan los mantenimientos de oferta, los plazos de entrega, y ante la fecha de los eventos y de los acotados tiempos administrativos, es necesario frente a tales condiciones, facultar a la autoridad ministerial a realizar las contrataciones necesarias, comisiones de servicios respectivas y a designar a los/las beneficiarios/as de los aportes a otorgar en el marco de los mencionados Juegos, a fin de garantizar el cumplimiento de los servicios en tiempo y forma, sin resentir así la concreción de dicha competencia;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Deportes, la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente se encuadra en lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera y Control 2141, siendo procedente el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DECLÁRASE DE INTERÉS PROVINCIAL los “JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANÍA”, que como documento IF-2023-00694808-NEU-DEPORTE#SDEP forma parte integrante de la norma, a desarrollarse este año en la Provincia de Río Negro con sedes en las ciudades de Bariloche, Choele Choel, Viedma, Cipolletti y Neuquén, desde el día 12 al 17 de noviembre del corriente año.

Artículo 2°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable en el marco del Programa mencionado en el artículo 1° de la presente norma, hasta la suma de pesos nueve millones (\$9.000.000.-), destinado a Federaciones, Asociaciones, Cooperadoras y Personas Humanas detalladas mediante documento IF-2023-02322103-NEU-DESP#MDEP, para la participación de los deportistas en los “JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANÍA”.

Artículo 3°: El gasto que demande la ejecución del Programa mencionado en el artículo 1°, deberá imputarse a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

PRG 036 - SUB 002 - JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANÍA

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
16	SS	02	03	04	10	05	01	04	487	1111	\$1.822.500.-
16	SS	02	03	04	10	05	01	07	478	1111	\$7.177.500.-

TOTAL: \$9.000.000.-

Artículo 4º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Deportes, prosíganse los trámites de liquidación y pago de acuerdo a la normativa legal vigente.

Artículo 5º: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Deportes.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.